



Ilustre Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

868439

**BUIN, 24 DIC 2024**

**DECRETO ALC. N° 4894** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 137 del 11 de enero de 2024, que aprueba el nombramiento a contrata de doña Génesis Scarlett Venegas Saravia, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, asimilado al Grado 14° de la Planta Administrativos, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del 01 de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Génesis Scarlett Venegas Saravia, para que efectúe labores técnicas en el Centro Veterinario Municipal, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- Que para los nombramientos contenidos en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 1016 del 22 de octubre de 2024, enviado por el Director de DIMAAO, solicitando al Alcalde (S), autorizar la prórroga del nombramiento a contrata de los funcionarios de la dirección, a contar del 01 de Enero de 2025.

5.- El Memo N° 226 del 29 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando la prórroga del nombramiento de los/as funcionarios/as a Contrata, a contar del 01 de Enero de 2025.

**DECRETO**

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña **GÉNESIS SCARLETT VENEGAS SARAVIA**, Cédula de Identidad N° 18.545.866 -0, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, para que efectúe labores de Técnico Veterinario del Centro Veterinario Municipal, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 13° de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuentan con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentran en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imposterables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

6.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/PCJ/KVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**